



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

PGE – SEDLE N° 006/2020

“SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN
EXPERTO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
(CASO N° CPA 2018-39 COMPAÑÍA
MINERA ORLANDINI)”

GESTIÓN 2020

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado Generales se rige por el Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre:

- Boleta de garantía, emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria o no bancaria, regulada y autorizada por la ASFI del siete por ciento (7%) del monto total del contrato.
- Póliza de caución a primer requerimiento por el 7%.
- Retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

3 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario 1).
- b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- d) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica establecida en el Formulario 1, existiera una diferencia absoluta superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo establecido en el sub numeral 7.3 del presente DBC.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- h) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- i) Si para la formalización de la contratación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- j) Si para la formalización de la contratación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitada por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 13.3 del presente DBC.
- k) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

4.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.

- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la contratación.

4.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC.
- b) Falta de firma del Proponente en cualquiera de los Formulario requeridos en el DBC.
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella.

5 DECLARATORIA DESIERTA

El RPC declarará desierta una convocatoria pública internacional en los siguientes casos:

- Cuando ninguna propuesta cumpla las condiciones establecidas en el DBC.
- Cuando todas las propuestas económicas excedan el precio referencial.
- Cuando no haya ninguna propuesta.
- Cuando el proponente adjudicado incumpla con la presentación de la documentación para la formalización de la contratación y no exista ninguna otra propuesta.

6 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar del Contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 de Reglamento para Contratación de servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

7 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

7.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario 2).
- c) Formulario de Experiencia General del Proponente (Formulario 3).
- d) Formulario de Experiencia Especifica del Proponente (Formulario 4).
- e) Formulario de Experiencia del Profesional Especialista (Formulario 5).
- f) Formulario de Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento (Formulario 6).

7.2 En el caso de Asociaciones Accidentales, deberán presentar adicionalmente el documento de constitución de la Asociación Accidental.

- 7.3** La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

8 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 8.1** La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.
- 8.2** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la entidad convocante, citando el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria o vía correo electrónico habilitado.
- 8.3** En casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento.

9 APERTURA DE PROPUESTAS

Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación, procederá a la apertura de las propuestas en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario Apertura de Sobres y/o Lectura de Propuestas.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta.

10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación (Precio Evaluado Más Bajo).

11 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

12 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- 12.1** El RPC, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, Adjudicará o Declarará Desierta, mediante Resolución Expresa.
- 12.2** En caso de que el RPC solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPC, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

12.3 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda.
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

12.4 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada de acuerdo a lo establecido en el DBC.

13 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

13.1 La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

13.2 El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario 1).

13.3 Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la contratación, mediante Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada.

En los casos que se necesite ampliar plazos, el RPC deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

14 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado.

15 INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Concluida la prestación del servicio, el Responsable de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de los Términos de Referencia y las condiciones establecidas en el contrato suscrito.

16 CONVOCATORIA

1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Entidad Convocante **PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso **PGE – SEDLE N° 006/2020**

CUCE **2 0** - **0 6 8 3** - **0 0** - **1 0 3 7 7 1 0** **1** - **1** Gestión **2020**

Objeto de la contratación **“SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN EXPERTO EN DERECHO CONSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO (CASO N° CPA 2018-39 COMPAÑÍA MINERA ORLANDINI)”**

Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado más Bajo

Forma de Adjudicación Por el Total

Precio Referencial **Bs661.200,00 (SESICIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**

La contratación se formalizará mediante Contrato

Plazo previsto para el servicio (en días calendario) **EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS POST AUDIENCIA EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2021 (ESTAS FECHAS ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIONES POR PARTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL Y/O LA PGE)**

Garantía de Cumplimiento de Contrato **(Suprimir en caso de formalizar con Orden de Compra)** **SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL 7% DE CADA PAGO PARCIAL EN REEMPLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. DICHA RETENCIÓN SERÁ DEVUELTA A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO A SOLICITUD DEL PROPONENTE CONTRATADO.**

Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	TESORO GENERAL DE LA NACIÓN	100%

2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante	Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto	Horario de Atención de la Entidad	08:30 – 12:30 a 13:30 -17:30
Encargado de atender consultas	<p><i>Nombre Completo</i></p> <p>PAOLA VALERIA BONADONA QUIROGA</p> <p>SERGIO RODRIGO MENDOZA GARCIA</p>	<p><i>Cargo</i></p> <p>DIRECTORA GENERAL</p> <p>PROFESIONAL</p>	<p><i>Dependencia</i></p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA 1</p>
Teléfono	2173992 2173997	Fax	
Correo Electrónico	pbonadona@procuraduria.gob.bo smendoza@procuraduria.gob.bo		

3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	
1. Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	31	03	2020	18	00	Calle Martín Cárdenas, Nro. 109, zona Ferropetrol – El Alto
2. Fecha límite de Presentación y Apertura de Propuestas (Hora de Bolivia)	03	04	2020	11	00	<p><u>Recepción:</u></p> <p>Calle Martín Cárdenas Nro. 109, zona Ferropetrol Piso 1 DGAA – El Alto – Bolivia</p> <p>correos: nbravo@procuraduria.gob.bo nmarino@procuraduria.gob.bo</p> <p><u>Apertura y/o Lectura de Propuestas:</u></p> <p>Sala de Reuniones de la Dirección General de Asuntos Administrativos</p>
3. Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPC	04	04	2020			
4. Adjudicación o Declaratoria Desierta	06	04	2020			
5. Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	06	04	2020			
6. Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	08	04	2020			
7. Suscripción de contrato	08	04	2020			

17 FORMULARIOS REQUERIDOS

FORMULARIO 1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Lugar y Fecha	:	<input type="text"/>
N° del Proceso de contratación	:	<input type="text"/>
Objeto del Proceso	:	<input type="text"/>
Vigencia de la Oferta	:	<input type="text"/>
Costo o precio del servicio	:	<input type="text"/>

A nombre de la [experto en derecho constitucional] al cual represento, remito lo requerido, declarando expresamente mi aceptación a la adjudicación comprometiéndome en representación de la empresa a dar cumplimiento a lo siguiente:

I. De las Condiciones del Proceso de Contratación por Comparación.

- a) Declaro y garantizo haber examinado los TDR's, así como los formularios de aceptación de la adjudicación, sin reservas a todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión a la propuesta del contrato.
- b) Declaro cumplir estrictamente la normativa boliviana aplicable al presente proceso de contratación y prestación de servicio.
- c) En caso de ser adjudicado, este formulario constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y se suscriba el contrato.

II. Declaración Jurada.

- a) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de un medio formal, de manera previa a la aceptación de la adjudicación. El incumplimiento de esta declaración es causal de rechazo de la aceptación a la adjudicación.
- b) Me comprometo a denunciar por escrito ante el Procurador General del Estado Plurinacional de Bolivia, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la PGE o de otras personas naturales o jurídicas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- c) Declaro la veracidad de toda la información y documentación proporcionada, asumiendo total responsabilidad sobre la legalidad y contenido presentado por la empresa a la que represento.
- d) Declaro que todo el personal propuesto por la empresa a la que represento, no tiene conflicto de intereses para participar en el presente proceso de contratación.

- e) Declaro que todo el personal propuesto por la empresa a la que represento no tiene sentencia condenatoria, ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión,
- f) Declaro que la empresa a la que represento no está en disolución o quiebra.
- g) Declaro que la empresa a la que represento, así como los socios, accionistas y los profesionales propuestos no tienen vinculación de parentesco con la Máxima Autoridad Ejecutiva de la PGE y otros servidores públicos participantes del proceso de contratación, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- h) Declaro que la empresa a la que represento no habría incumplido contratos suscritos durante los últimos tres (3) años con entidades del sector público del Estado Plurinacional de Bolivia.
- i) Declaro que la empresa a la que represento no ha incumplido la presentación de documentos ni tampoco ha desistido de suscribir el contrato, como adjudicado, en otros procesos de contratación realizados por entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, en el último año.

III. De la Presentación de Documentos para la Suscripción del Contrato.

Para proponentes nacionales:

- a) Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado.
- b) Fotocopia simple de Certificado FUNDEMPRESA vigente (cuando corresponda).
- c) Fotocopia simple Número de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Original o fotocopia legalizada de la escritura pública de constitución (cuando corresponda).
- e) Original o fotocopia legalizada del poder de representante legal con facultades para suscripción de contrato (cuando corresponda).
- f) Certificado de no adeudo a la seguridad social de largo plazo – AFPs.
- g) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal o del proponente adjudicado.

[Firma del Representante Legal de la Empresa]
[Nombre completo del Representante Legal]

FORMULARIO 2
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Lugar y Fecha :

1. DATOS GENERALES

Nombre o Razón Social del invitado :

Año de Fundación :

Tipo de Empresa :

- a) Nacional
 b) Extranjero

Domicilio Principal :

<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfonos :

Fax :

Casilla :

Correo electrónico :

2. DOCUMENTOS PRINCIPALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Testimonio de Constitución de Sociedad o su similar de acuerdo a la legislación del país de origen

Número de Testimonio u otro similar

Lugar de emisión

Fecha

(Día Mes Año)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Número de Identificación Tributaria (para empresas nacionales)

NIT

Fecha de expedición

(Día Mes Año)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

3. DIRECCIÓN DEL INVITADO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección de notificación :

- a) Vía Correo Electrónico al correo:

4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal o su similar de acuerdo a la : legislación del país de origen	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cédula de Identidad, pasaporte o su similar de acuerdo a la : legislación del país de origen	<i>Número</i>	<i>Lugar de expedición</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

(Firma del Representante Legal de la Empresa)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 3
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL							
(EMPRESA NACIONAL EXPERTO EN DERECHO LABORAL)							
N°	Contratante	Caso	Foro/Reglamento	Demandante	Periodo del Servicio		Demandado
					Inicio (día/mes/año)	Fin (día/mes/año)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA EXPERTO NACIONAL, EN DERECHO CONSTITUCIONAL							
N°	Contratante	Caso	Foro/Reglamento	Demandante	Periodo de Asesoramiento, patrocinio o copatrocinio		Demandado
					Inicio (día/mes/año)	Fin (día/mes/año)	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

(Firma del Representante Legal del Proponente)
(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO 5
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA

1. DATOS GENERALES				
		Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	Nombre completo			
		Numero	Lugar de expedición	
2	Cédula de identidad o pasaporte			
3	Edad			
4	Nacionalidad			
5	Profesión			

2. FORMACIÓN ACADÉMICA					
Nº	Universidad / Institución	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	Grado Académico	Título Académico
1					
2					
3					
4					
N.					

3. EXPERIENCIA EXPERTO EN DERECHO CONSTITUCIONAL							
Nº	Institución/ Entidad/ Empresa	Caso y cargo desempeñado	Foro / Reglamento	Demandante	Demandado	Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)
1							
2							
3							
4							
5							
N.							

4. DESIGNACIONES							
Nº	Caso	Cargo desempeñado	Foro / Reglamento	Demandante	Demandado	Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)
1							
2							
3							
4							
5							
N.							

5. IDIOMA (oral y escrito)			
Nº	IDIOMA	SI	NO
1	Dominio oral y escrito del castellano		
2	Dominio oral y escrito del inglés		

Yo, [Nombre completo de la Persona] con C.I. N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad] me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de experto en derecho constitucional únicamente con [Nombre de la Empresa], en caso que se suscriba el contrato con la Procuraduría General del Estado, para la presentación de un experto en derecho constitucional que coadyuve a la defensa legal del Estado.

Lugar y fecha: [Indicar el lugar y la fecha]

[Firma del profesional propuesto]
(Nombre completo del profesional Propuesto)

[Firma del representante legal]
(Nombre completo del representante legal)

FORMULARIO 6
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS
(para proponentes extranjeros)

(Llenar un formulario para el experto en derecho constitucional y otro (otros) para los profesionales o expertos ante cualquier consulado o embajada de Estado boliviano)

1. Nombre de la empresa internacional especializada en experto en derecho constitucional invitado:

2. Objeto de la contratación:

Yo:

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

Con: _____ en calidad de: _____

Documento de Identidad

Cargo

1. Declaro no tener sentencia condenatoria ejecutoriada pendiente de cumplimiento, en materia penal, con impedimentos para ejercer la profesión.
2. Declaro no tener deudas pendientes con el Estado Plurinacional de Bolivia establecidas mediante Pliegos de Cargo ejecutoriados y no pagados.
3. Declaro no tener impedimento alguno para representar y asesorar jurídicamente al Estado Plurinacional de Bolivia, ni conflicto de intereses de cualquier índole con dicho Estado Soberano.
4. Asimismo, declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos con la Procuraduría General Del Estado ni tampoco con los Servidores Públicos dependientes.
5. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y consignada en los distintos formularios presentados en la oferta.

Lugar y fecha

Firma del Declarante

18 FORMULARIOS PARA USO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

**FORMULARIO
APERTURA DE SOBRES Y/O LECTURA DE OFERTAS**

N°	DETALLE DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	
		PRESENTO	NO PRESENTO
Documentos Legales			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
Documentos Administrativos			
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente		
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente		
5	Formulario 5. Experiencia del Profesional Especialista		
6	Formulario 6. Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento		

**FORMULARIO
EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

N°	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN EN SESIÓN RESERVADA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos Legales			
1	Formulario 1. Presentación de Propuesta		
2	Formulario 2. Identificación del Proponente		
Documentos Administrativos			
3	Formulario 3. Experiencia General del Proponente		
4	Formulario 4. Experiencia Especifica del Proponente		
5	Formulario 5. Experiencia del profesional Especialista		
6	Formulario 6. Declaración Jurada de Inexistencia de Impedimento		

19 TÉRMINOS DE REFERENCIA ELABORADOS POR LA UNIDAD SOLICITANTE

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN EXPERTO EN DERECHO CONSTITUCIONAL PARA LA DEFENSA LEGAL DEL ESTADO

Caso CPA No. 2018-39

Sucesión de Julio Miguel Orlandini Ágreda y Compañía Minera Orlandini c. Estado Plurinacional de Bolivia

I. Marco Jurídico

- El Artículo 229 de la Constitución Política del Estado, determina que la Procuraduría General del Estado ("PGE") es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado, cuya organización y estructura son determinadas por Ley.
- El numeral 1 del Artículo 231 de la Constitución Política del Estado establece, entre las funciones de la Procuraduría General del Estado, las de defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la Ley.
- El numeral 1 del Artículo 8 de la Ley N° 064 de 5 de diciembre de 2010 (modificada por la Ley N° 768, de 15 de diciembre de 2015), dispone que es función de la PGE defender extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones extrajudiciales, en resguardo de la soberanía, de los bienes del patrimonio e intereses del Estado, en particular, en materia de inversiones, asumiendo defensa en cualquier conflicto entre el Estado y personas jurídicas extranjeras que demanden al Estado boliviano.
- El Decreto Supremo N° 0788 de 5 de febrero de 2011, modificado mediante la disposición adicional primera del Decreto Supremo N° 2739 de 20 de abril de 2016, establece en el inciso b) de su Artículo 14 (modificado), como atribución específica de la Subprocuraduría de Defensa y Representación Legal del Estado, proponer a la Procuradora o Procurador General del Estado, estrategias para la defensa judicial ante jueces y tribunales nacionales o extranjeros, o extrajudicial ante foros y tribunales arbitrales y de conciliación, nacionales o extranjeros, o administrativa en resguardo de la soberanía, patrimonio e intereses del Estado.
- El Artículo 1 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, tiene por objeto regular el procedimiento para la contratación de servicios especializados para la defensa legal del Estado, tales como consorcios Jurídicos, Abogados y Otros servicios especializados.
- El Artículo 2 del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado, es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal y Unidades Organizacionales de la Procuraduría General del Estado, que intervengan en las contrataciones descritas en el Artículo 1 de la norma precitada. Asimismo, el inciso b) del Artículo 5 de la norma precitada dispone la modalidad de prestación de servicio con monto definido, misma que contemplará un precio fijo que será pagado de acuerdo al trabajo efectuado, según lo establecido en los Términos de Referencia.

II. Antecedentes del Procedimiento Arbitral

Mediante Notificación de Arbitraje de 30 de enero de 2018, presentada a la Procuraduría General del Estado ("PGE") el 05 de febrero de 2018, Julio Miguel Orlandini Ágreda y la Compañía Minera Orlandini Ltda ("**Orlandini**"), demandaron al Estado Plurinacional de Bolivia ("**Bolivia**" o "**el Estado**") por la supuesta expropiación de cuarenta y seis concesiones mineras ubicadas en el área Totoral (Municipio de Pazña) y dos concesiones mineras localizadas en la provincia de Poopó (Municipio Antequera) del Departamento de Oruro, proceso que actualmente se encuentra

caratulado como Caso CPA 2018-39 Sucesión de Julio Miguel Orlandini Agreda y Compañía Minera Orlandini Ltda c. Estado Plurinacional de Bolivia (“**El arbitraje**” “**Proceso Arbitral**”).

Las Demandantes solicitaron que Bolivia otorgue una compensación plena por la supuesta violación de obligaciones bajo el Tratado suscrito entre el Gobierno de la República Bolivia y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Fomento y Protección Recíproca de Inversión y su Protocolo (“**TBI Bolivia – EEUU**”). En ese sentido, las Demandantes solicitaron que el Tribunal Arbitral declare:

- i. *“(…) que Bolivia ha violado las provisiones del Tratado y las obligaciones del Derecho Internacional (...).*
- ii. *Una orden dirigida a Bolivia para pagar una compensación completa y reparación de daños y pérdidas incurridas por los Demandantes como consecuencia de los actos ilegales de Bolivia en un monto similar a los cientos de millones de dólares y posiblemente más, a ser determinados en el curso de estos procedimientos, calculados por expertos en quantum que serán contratados por los Demandantes, más intereses pre- y post – laudo a una apropiada tasa compuesta.*
- iii. *Costos y honorarios; y*
- iv. *Cualquier otra compensación que el Tribunal considere como justa y apropiada. Los Demandantes también solicitan una orden respecto a que el laudo sea enteramente realizable y libremente transferible, libre de impuestos y no sea objeto de ningún impuesto en Bolivia”*¹

El 6 de abril de 2018, el Estado boliviano presentó su respuesta a la Notificación de Arbitraje manifestando que: (i) el fallecimiento de Orlandini plantea serias dudas sobre si su masa sucesoria puede ser considerada como un nacional o sociedad con capacidad para demandar a Bolivia; (ii) la falta de méritos de los reclamos presentados por las Demandantes y que éstas deberán cumplir con el estricto estándar probatorio; (iii) inexistencia de una confabulación en contra de las Demandantes; (iv) provecho indebido de una negociación fallida por una servidumbre minera con la Corporación Minera de Bolivia en las concesiones mineras de la CMO sobre el río Antequera, negociación que fue llevada a cabo en 1999 y de la cual en el año 2000 el Superintendente de Minas aclaró que dicha servidumbre no procedía ya que el título de la CMO, de existir, sólo le otorgaría derechos para la explotación de los veneros del río (es decir, minería de aluvión), así como los relaves de antiguas explotaciones mineras en el área; (v) Inexistencia de una denegación de justicia: las Demandantes también pretenden hacer creer a este Tribunal que una serie de acciones judiciales que culminaron en el remate de las Concesiones Mineras en el marco de un proceso adelantado por antiguos trabajadores de la CMO por el impago de prestaciones sociales sería contrario a las disposiciones del Tratado. Las Demandantes, sin embargo, no podrán refutar que Orlandini y la CMO tuvieron todas las oportunidades para participar a lo largo de este proceso decidiendo, en varias ocasiones y no lo hicieron.

Mediante carta de 22 de junio de 2018, las Demandantes nombraron al Prof. Guido Santiago Tawil como árbitro, el Estado boliviano mediante nota de 23 de julio de 2018 designó como árbitro al Dr. José Antonio Moreno Rodríguez y, en fecha 19 de noviembre de 2018 mediante Acta de Nombramiento, el Secretario General de la CPA nombró al Dr. Stanimir A. Alexandrov como Árbitro Presidente.

El 18 de diciembre de 2018, se emitió el Acta de Constitución. Mediante comunicación de 17 de enero de 2019, las Demandantes comunicaron al Tribunal el fallecimiento de Orlandini. Posteriormente el 29 de enero de 2019, mediante conferencia telefónica, se realizó la Primera Audiencia procesal. Más adelante, el 4 de febrero de 2019 el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal N° 1, en la que entre otros aspectos definió el reglamento aplicable, sede del arbitraje, e idioma.

El 8 de marzo de 2019, se emitió la Orden Procesal N° 2 en la que se estableció el Protocolo de Confidencialidad y Transparencia. Después, el 8 de marzo de 2019 se emitió la Orden Procesal N° 3 en la que se estableció el Calendario Procesal. El 24 de abril de 2019 el Estado boliviano presentó

¹ Notificación de Arbitraje Sección XII Petitorio, pág. 70-71.

su Solicitud de Terminación, Trifurcación y *Cautio Judicatum* del Procedimiento. El 24 de mayo las Demandantes presentaron su Contestación a la Solicitud de Trifurcación.

El 9 de julio de 2019, el Tribunal Arbitral emitió su Decisión sobre la Solicitud de Terminación, Trifurcación y *Cautio Judicatum* del Demandado del Demandado.

El 12 de agosto de 2019, el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal N° 4 mediante la cual fijó el lugar de la Audiencia sobre Jurisdicción y Fondo en Washington, D.C., EE.UU., además de determinar el calendario procesal que rige la fase de Jurisdicción y Fondo.

El 20 de noviembre de 2019, el Tribunal Arbitral emitió la Orden Procesal N°5 en el que se estableció el nuevo calendario procesal para la Fase sobre Jurisdicción y Fondo que determinó que el Estado boliviano debe presentar su Escrito de Contestación de la Demanda el 23 de marzo de 2020, el cual debe ser acompañado con todos los informes periciales que respalden su posición.

Debido a la modificación de la norma de contratación el Estado solicitó una ampliación en el plazo para la presentación del Escrito de Contestación, mismo que fue otorgado hasta el 6 de abril de 2020.

Mediante comunicación del 23 de marzo de 2020, el Tribunal arbitral señaló que el plazo para la presentación de la contestación será ampliado, probablemente hasta el 6 de mayo de 2020.

III. Objeto de la Contratación.

3.1. Objetivo General

El objetivo general de la presente contratación es contar con los servicios de un experto en Derecho Constitucional para que realice estudios periciales para al Escrito de Contestación, de Dúplica y la defensa en audiencia de los informes que se acompañen a los escritos, uno por cada ámbito requerido, que permita contar con elementos de juicio y de prueba reflejados en sus informes que ayuden a fortalecer la defensa legal del Estado.

3.2. Objetivos específicos

- Preparar y presentar un informe pericial constitucional para que responda a detalle los argumentos expuestos en los informes de los peritos presentados por las Demandantes en el Escrito de Demanda y a la defensa de la posición del Estado boliviano para ser presentado con el Escrito de Contestación
- Coadyuvar con el Consorcio Jurídico Internacional y la Procuraduría General del Estado, la elaboración del escrito.
- Defender en audiencia, los Informes periciales.

IV. Descripción de los servicios objeto de la Contratación

Con carácter enunciativo y no limitativo, el proponente adjudicado deberá preparar un informe pericial para que sea presentado ante el Tribunal Arbitral conjuntamente con el Escrito de Contestación, en el que se explique con detalle la metodología empleada, el trabajo realizado y las conclusiones a las que se llegue, y se exponga la crítica que corresponda al Escrito de Demanda, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Analizar las partes relevantes sobre temas constitucionales de los Escritos presentados por las Demandantes, junto con todas las Declaraciones e Informes de Testigos, Informes u Opiniones de Peritos, y cualquier otro documento que sea requerido;
- b) Leer y analizar los Informes preparado por los peritos y expertos de las Demandantes presentados con sus Escritos de Demanda y Réplica relativos a los temas constitucionales.
- c) Estudiar y analizar las Declaraciones, Opiniones, Anexos y cualquier otro documento que los peritos y expertos de las Demandantes hayan adjuntado a sus Informes relativos a los temas constitucionales.
- d) Recabar más información sobre las áreas sobre las que versaran los informes;

- e) Llegar a conclusiones sobre la validez o confiabilidad de los estudios periciales e informes de expertos presentados junto con los Escritos de las Demandantes;
- f) Participar en conferencias telefónicas con el Consorcio Jurídico Patrocinado de Bolivia y otros expertos que trabajan en el caso para revisar los puntos que serán incluidos en los memoriales de Bolivia, así como las Reglas de Oro de los conainterrogatorios de expertos para la audiencia.
- g) Asistir al Consorcio Jurídico Patrocinado de Bolivia en la preparación de preguntas de conainterrogatorio para los expertos las Demandantes;
- h) Participar en reuniones de preparación de audiencias con el Consorcio Jurídico Patrocinado de Bolivia, los testigos de Bolivia y sus otros expertos;
- i) Estar disponible durante la audiencia para ayudar al Consorcio Jurídico Patrocinado de Bolivia según sea necesario.
- j) Colaborar en la elaboración de los argumentos a ser interpuestos en la Contestación y la Duplica.
- k) Realizar cualquier otra actividad que coadyuve al cumplimiento del objetivo de la contratación.

V. Productos a ser entregados y Defensa Audiencia y Post Audiencia

El producto que el experto deberá entregar a la PGE será presentado en idioma español, el cual deberá contener como mínimo, de forma enunciativa y no limitativa, los siguientes puntos:

- (1) El informe deberá realizar un análisis sobre los puntos que desarrollan los expertos de las Demandantes, basándose en el derecho constitucional boliviano en el ámbito de la competencia de cada experto, analizando y contrastando los informes de los peritos y los Escritos de las Demandantes;
- (2) Comentarios sobre el Enfoque y Metodología utilizados los peritos de las Demandantes;
- (3) Comentarios sobre la forma de interpretación de las normas bolivianas por parte de los expertos de las Demandantes;
- (4) Presentación en Power Point para la audiencia a ser examinado por el abogado de Bolivia.
- (5) Sustentación de su informe en Audiencia y/o Participación de escrito pos audiencia.

VI. Lugar de la Prestación del Servicio

El lugar de la prestación del servicio será desde las oficinas del experto en Derecho Constitucional, debiendo desplazarse, a requerimiento de la PGE, al Estado Plurinacional de Bolivia, lugar donde están ubicados los activos objeto del arbitraje, a la sede del arbitraje u otro lugar que la PGE determine y/o requiera.

VII. Plazo de la Prestación del Servicio

El plazo para la prestación del servicio será computado a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la participación del escrito post audiencia 30 de junio de 2021 (la fecha establecida de conclusión es estimada, pudiendo modificarse dependiendo de lo establecido por el tribunal arbitral y/o la PGE)

Los plazos para la presentación de los informes o la asistencia a la audiencia estarán sujetos a las fechas de presentación de los escritos o audiencia de conformidad a lo establecido por el Responsable de Supervisión del Servicio.

VIII. Precio Referencial

Se establece un costo total de \$US95.000,00 (Noventa y Cinco Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), equivalentes a Bs661.200,00 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), al tipo de cambio oficial Bs. 6,96.

IX. Forma de Pago

El pago o remuneración al experto constitucionalista se realizará bajo los siguientes criterios:

- i. El pago se efectuará en cuatro desembolsos:
 - a. **Primer desembolso.** Un primer desembolso equivalente a 40% del monto del contrato una vez se entregue el Producto final (informe final) para acompañar al Escrito de Contestación y el mismo sea aprobado mediante el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción del Servicio.
 - b. **Segundo desembolso.** Un segundo desembolso equivalente al 20% del monto del contrato, una vez se entregue el borrador del segundo informe para acompañar al Escrito de Duplica el mismo sea aprobado mediante el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción del Servicio.
 - c. **Tercer Desembolso.** Un tercer desembolso equivalente al 20% del monto del contrato, una vez se entregue el Producto final (segundo informe final) para acompañar al Escrito de Duplica y el mismo sea aprobado mediante el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción del Servicio.
 - d. **Cuarto desembolso.** Un cuarto desembolso equivalente al 20% una vez concluida la sustentación oral de los informes en la audiencia y/o la presentación de los escritos post audiencia.
- ii. La PGE no reconocerá o reembolsará gastos adicionales por concepto de horas extras, fotocopias, pasajes, reportes telefónicos y otros. Todos los gastos se encuentran incluidos en la remuneración total al experto constitucionalista;
- iii. Los viajes que deban realizar el experto constitucionalista; correrán por su cuenta.
- iv. No se reconocerán gastos de ninguna naturaleza emergentes de la relación al experto constitucionalista con terceros.

El pago se realizará una vez emitido los informes parciales, final y/o defensa oral previa conformidad por parte del/la Responsable de Recepción del Servicio, que será aprobado por la Directora General de Defensa 1 a cargo del caso y remitido al Procurador General del Estado para continuar la tramitación correspondiente de acuerdo a normativa aplicable. El producto presentado por el experto constitucionalista deberá estar acompañado por la factura, recibo o documento similar en la que se consignará la Razón Social y el Número de Identificación Tributaria (NIT) de la PGE, como se detalla a continuación:

Razón Social	:	Procuraduría General del Estado
NIT	:	180678022

La solicitud del pago la realizará el/la Subprocurador(a) de Defensa y Representación Legal del Estado, en su calidad de responsable del área de defensa legal del Estado, con base en el Informe de Conformidad.

X. Régimen Impositivo

Correrá por cuenta del experto en Derecho Constitucional, el pago de todos los impuestos vigentes en el país, salvo que exista un convenio internacional que evite la (doble tributación) en materia de impuestos, suscrito con el Estado boliviano, para el caso de peritos, expertos o empresas extranjeras.

De no existir dicho convenio internacional, la PGE deberá aplicar los impuestos vigentes en el territorio boliviano, en cuyo caso se realizarán las retenciones correspondientes de acuerdo a ley.

De suscribirse un convenio internacional que evite la doble imposición durante la ejecución del Contrato, se aplicará el mismo desde la fecha de su entrada en vigor, para el caso de peritos, expertos o empresas extranjeras.

En el caso de que posteriormente, el Estado boliviano creará impuestos adicionales, o disminuyera o incrementará los vigentes mediante disposición legal expresa, el experto en derecho constitucional deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

XI. Supervisión de la Prestación del Servicio

La supervisión, seguimiento y control del servicio estará a cargo del Responsable de Recepción del Servicio y de la Dirección General de Defensa 1 como Unidad Solicitante. La supervisión permitirá la canalización de las comunicaciones, notificaciones, y la aprobación de todo cuanto corresponda a los asuntos relacionados con el servicio a ser prestado por el experto, bajo los términos del contrato y los documentos que formen parte de este.

El objeto de la supervisión será conocer, analizar, rechazar o aprobar los asuntos correspondientes al cumplimiento del contrato.

La PGE, en su calidad de contratante, a través de la Dirección responsable del caso, observará y evaluará el desempeño del experto.

La Dirección encargada del caso, una vez recibido el/los Informes Periciales, efectuará su revisión y hará conocer al experto sus observaciones, si las hubiera.

Adicionalmente, el/la Responsable de Recepción del Servicio podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Coordinar con el experto el avance del trabajo y el alcance de las actividades a ser desarrolladas;
- b) Vigilar el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia y otros documentos que formaran parte del contrato a ser suscrito con el experto.
- c) Otras actividades que se relacionen con la prestación de los servicios por parte del experto.

XII. Experiencia General y Específica del Experto en Derecho Constitucional

El experto en derecho constitucional deberá contar con la siguiente experiencia mínima:

A. EXPERIENCIA GENERAL DEL EXPERTO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Experiencia mínima de quince (15) años a partir del título en provisión nacional.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EXPERTO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Experiencia mínima de ocho (8) años en trabajos en materia especializada de derecho constitucional, misma que será verificable con contratos, certificados u otro tipo de documentos de respaldo.

XIII. Documentación Requerida del Experto en Derecho Constitucional.

- a) A objeto de acreditar la experiencia señalada en el acápite XII de los presentes Términos de Referencia, el experto en derecho constitucional invitado deberá presentar su documentación de respaldo en copias simples y en idioma original contratos, certificados, registros, escritos o documentos derivados de actuaciones procesales páginas especializadas, u otros documentos similares, para la verificación a través de contratos u otros documentos similares, la PGE reservara la confidencialidad de los mismos. Dichas copias simples podrán tener partes eliminadas (redacted) para preservar la confidencialidad de la información.

La documentación podrá ser presentada vía correo electrónico, a los correos electrónicos habilitados para el efecto, sin perjuicio que en el plazo establecido en los presentes Términos de Referencia sea recibido en medio físico.

XIV. Documentos Para Firma de Contrato

Para la firma del Contrato, el experto en derecho constitucional invitado deberá presentar, en original o copia legalizada o testimonio notarial valido para Bolivia, la siguiente documentación:

- a) Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado
- b) Fotocopia simple de Certificado FUNDEMPRESA vigente (cuando corresponda)
- c) Fotocopia simple de Numero de Identificación Tributaria (NIT)
- d) Original o fotocopia legalizada de la escritura pública de constitución (cuando correspondan)
- e) Original o fotocopia legalizada del poder de representación legal con facultades para suscripción de contrato (cuando corresponda).
- f) Certificado de no adeudo a la seguridad social de largo plazo –AFPs (cuando corresponda)
- g) Fotocopia simple de cedula de identidad del representante legal o del proponente adjudicado.

XV. Costos de Participación

Los costos que demande la participación del experto en derecho constitucional en el presente proceso de contratación, son de total responsabilidad y propios de aquel, por lo que la PGE no efectuará ningún reembolso relacionado a su participación en el proceso de contratación.

XVI. Modificación del Contrato

El contrato podrá ser modificado conforme al Reglamento de Contratación, cuando dichas modificaciones afecten el alcance, monto o plazo del contrato.

XVII. Cumplimiento

A efectos de garantizar el cumplimiento del contrato el experto en derecho constitucional se compromete a prestar el servicio de forma eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

XVIII. Garantía de cumplimiento de contrato

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 literal c) del Reglamento de Contratación de Servicios Especializados para la Defensa Legal del Estado de Consorcios Jurídicos, Abogados y otros servicios especializados, para el presente contrato se prevé una retención del 7% que se deducirá de cada pago a realizarse al experto. Dichas retenciones serán devueltas a solicitud del experto a la conclusión del servicio.